

MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO

Villa Paranacito. 9 de Septiembre de 1.997.-
Resolución NQ38/97 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

Los pronósticos realizados por expertos en climatología, los que anuncian el fenómeno climático conocido como "EL NIÑO" y;

CONSIDERANDO:

Que los estudios realizados en torno a este fenómeno indican que el mismo se esta desarrollando con características de intenso, muy similar al fenómeno ocurrido en el periodo 1.982 /83, periodo en el cual, como consecuencia de dicho fenómeno nuestra zona se vio seriamente afectado por la crecida extraordinaria de los rios, ocasionado innumerables perjuicios a la economía regional y a la población en general.

Que este Municipio en conjunto con distintas reparticiones provinciales, en el transcurso de los últimos años se ha dedicado de pleno a elaborar proyectos tendiente a morigerar los efectos que producen las crecientes en nuestra zona.

Que desde el año 1.992 se encuentran elaborado los proyectos de " OBRAS DE DEFENSA Y DRENAJE CONTRA INUNDACIONES DE VILLA PARANACITO" como así también proyectos para la construcción de REFUGIOS Y VIVIENDAS, los cuales cuentan con la respectiva aprobación y han sido incluidos dentro del proyecto de obras a realizar con fondos provenientes del Banco Mundial, encontrándose prevista su ejecución en dos etapas.

Que en virtud a las predicciones que se vienen manejando en relación al mencionado fenómeno, este Municipio debe tomar los recaudos necesarios para que, en el caso de producirse creciente / inundaciones, amortiguar los efectos que esta ocasionaría, siendo vital para ello encarar con la mayor celeridad posible las obras antes referidas.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
R E S U E L V E:

ARTICULO 19:Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia de Entre Rios Dr. Jorge Pedro Busti a efectos de solicitarle que interceda ante las autoridades del Banco Mundial a fin de que, para la localidad de Villa Paranacito, las obras que se encuentran proyectadas y aprobadas por dicho organismo, se realicen en UNA ETAPA, solicitando además el incremento en el envío de los fondos para la realización de los refugios y viviendas.-

ARTICULO 20:Registrese, comuníquese, etc.-


CESAR E. MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RUBEN J. LEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LIDIA KONECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO